

**INFORME DE MISIÓN OFICIAL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE COSTA RICA**

---

PARTICIPANTES	
	Licdo. César Cambra, Jefe de la oficina de Equiparación de Oportunidades
	Licda. Mixela Samaniego, Trabajadora Social de la oficina de Equiparación de Oportunidades

FECHA DE LA ACTIVIDAD	
	22 y 23 de mayo de 2019

PAÍS /SEDE DE LA ACTIVIDAD	
	San José, Costa Rica

**INFORME DE MISIÓN OFICIAL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE COSTA RICA**

---

TEMAS TRATADOS	
	Proceso de Creación del Programa de Equiparación de Condiciones para el ejercicio del voto- Costa Rica.
	Legislación Electoral Costarricense sobre accesibilidad del voto.
	Capacitación y Sensibilización.
	Accesibilidad al voto de las personas con discapacidad.
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

**INFORME DE MISIÓN OFICIAL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE COSTA RICA**

---

APORTES Y CONOCIMIENTOS	
Se dieron o no incidencias que pudieran afectar los principios de equidad, transparencia y rendición de cuentas, en caso afirmativo, ¿cuáles fueron?	No se presentaron incidencias
Qué prácticas o procedimientos novedosos desarrollan en el país visitado que no se realizan en Panamá y que debemos considerar para adaptar en Panamá	<ul style="list-style-type: none"><li>• No instalan mesas de votación en plantas altas o lugares inaccesibles. Reglamentado por ley electoral.</li><li>• Asistencia permanente para las personas con discapacidad y adultos mayores en <b>todos los centros de votación</b> a nivel nacional a través de los Guías Electorales.</li><li>• El TSE de Costa Rica contempla 7 productos de apoyo para que las personas con discapacidad puedan ejercer el sufragio de manera accesible.</li></ul> <p><b>Otras consideraciones:</b> El orden del padrón electoral es alfabético lo que facilita la <i>equidad en la distribución</i> de los electores por mesa. El voto asistido lo tienen delimitado en el reglamento electoral que debe ser una persona mayor de edad y preferiblemente un familiar. El presidente de mesa debe anotar el nombre y la cédula de la persona que acompaña a la persona con discapacidad o adulto mayor y la relación que tiene con la persona, esto debe ser registrado en una hoja de incidencia.</p>

**INFORME DE MISIÓN OFICIAL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE COSTA RICA**

---

Qué prácticas negativas se encontraron que no se deben adaptar en Panamá.	No aplica
Qué aspectos podemos mejorar de nuestro sistema electoral, tomando en consideración la experiencia obtenida en la misión oficial.	Realizar modificaciones en las reformas electorales <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aspectos puntuales para analizar en la mesa de reformas electorales y recomendaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Accesibilidad:</b> eliminación de mesas especiales, eliminación de mesas en planta alta, implementación de productos de apoyo.</li><li>✓ <b>Centros de votación:</b> Modificación del art 363: Ubicar en otros lugares como: Universidades Estatales y Privadas, Locales de iglesias y gimnasios, que cumplan con los criterios de accesibilidad al voto.</li><li>✓ <b>Modificación del lenguaje</b> utilizado en el art. 377 del código electoral.</li></ul></li></ul>
Señalar diferencias, si las hay, entre el sistema electoral extranjero observado y el sistema electoral panameño.	No aplica

<b>CONCLUSIONES Y APORTES</b>	
	La subcomisión de Trato Preferencial debe ser elevada a Comisión del PLAGEL con presupuesto propio, para poder administrar y gestionar los recursos que se requieren para la implementación de mejoras al proceso del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores. El nombre debe ser cambiado a Subcomisión (o Comisión) de Voto Accesible, debido a que la sociedad civil con discapacidad no exige un

**INFORME DE MISIÓN OFICIAL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE COSTA RICA**

---

	trato diferente ni preferencial, sino un trato en igualdad de condiciones que los demás.
	Separar del Programa VerificaTE, la parte de discapacidad, creando bajo la administración de la Subcomisión de Voto Accesible, el Programa de Equiparación de Oportunidades para el sufragio de las personas con discapacidad y adultos mayores.
	Establecer una mesa de reformas electorales para el voto accesible: La cual debe estar conformada por las principales asociaciones de personas con discapacidad de Panamá. En esta mesa se orientará y discutirá las posibles propuestas de reformas electorales en el tema de discapacidad.
	Para el próximo evento electoral la Subcomisión de Trato Preferencial requiere la creación de la figura “Asesor de Accesibilidad al Voto” los cuales serán personas contratadas solamente por el periodo electoral, sensibilizados y capacitados, en la temática de discapacidad, que darán seguimiento y cobertura a nivel nacional, durante todo el proceso electoral. Entre sus funciones serán: Verificar la accesibilidad en los centros de votación, trabajarán en conjunto con los coordinadores y supervisores de centros de votación para verificar la instalación de las mesas de votación, darán capacitaciones, seguimiento, entre otras.
	Realizar convenio con el MEDUCA sobre accesibilidad en sus centros escolares principalmente en los centros que se utilizan para el ejercicio del sufragio.